

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Juez de Primera Instancia del Partido de Aguilar de la Frontera, hace saber.

Que en el procedimiento seguido con el número 105 de 1964, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Domitila Ceballos Montero, asistida de su esposo, don Antonio Gavilán de la Torre, representada por el Procurador don Luis Bustillo Merino, contra don Francisco Carmona Arroyo y su esposa, doña Mariana Santos Rodríguez, demandada ésta a los fines del artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, se ha acordado sacar a subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Agustín Aranda, número 1, el día 23 de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, rigiendo para la misma las siguientes estipulaciones:

Primera. Servirá de tipo a la subasta la suma de 300.000 pesetas, 75 por 100 del valor que se fijó por las partes.

Segunda. Los licitadores consignarán previamente el 10 por 100 de dicha suma, para tomar parte en la subasta.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Cuarta. Se advierte que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Quinta. Los licitadores habrán de aceptar como bastante la titulación y se advierte que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca

Un edificio construido por don Francisco Carmona Arroyo de dos plantas, donde existe una instalación industrial y varias dependencias, dando el frente a la Cuesta del Molino, del casco de la villa de Puente Genil, al que le corresponde el número uno, mide 452 metros y 22 decímetros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, casa de don Rafael Chacón; izquierda, calle de Juan Rodríguez, al que le corresponde el número 26 y que antes tuvo el 5, y por la espalda, con traspatios de casas que dan a la calle Feria.

Dado en Aguilar de la Frontera, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.017-C.

#### ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Juez de Primera Instancia de Alcazar de San Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por doña Adoración Toledo Pérez, con previa declaración de pobreza a su favor a este respecto, se tramita de oficio expediente sobre declaración de falleci-

miento de su esposo, don Ramón Sánchez Muñoz, de setenta y ocho años de edad, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Tomelloso, que desapareció del domicilio conyugal en el año 1940, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna del mismo.

Y de acuerdo con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se da conocimiento de la existencia del expediente, a los efectos legales procedentes.

Dado en Alcazar de San Juan, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario (ilegible).—5.852-E. y 2.ª 13-7-1965

#### ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Alicante.

Por el presente se hace público: Que el día 12 de agosto próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, embargados en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Francisco Bosch Mora contra don Francisco Bosch Sevilla:

«Los derechos que a don Francisco Bosch Sevilla le correspondan en la herencia de su abuela doña Teresa Farré Farré.»

Justipreciados en setecientos cincuenta mil pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad equivalente al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicha tasación; el avalúo de los bienes que comprende la herencia de que se trata, consta en los autos; no consta una descripción total de los referidos bienes.

Dado en Alicante, a dos de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.033-C.

#### BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta capital.

Hago saber: Que el día 26 de agosto próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar la venta en pública subasta de los bienes hipotecados por don Julio Martínez Sánchez y su esposa, doña Máxima Obregón López, vecinos de Bilbao, que a continuación se describen: Vivienda derecha exterior del piso cuarto de la finca que se describe, en la que representa una participación de 3,80 por 100, de la casa cuadruple, de vecindad, señalada con el número cincuenta en la calle de Zabalbide de esta villa. Al Sur, con la casa número cincuenta interior, de varios propietarios, que tiene su acceso desde la calle, a través del portal de la que se describe, y al Este y Oeste, respectivamente, con las casas números cincuenta y dos y cuarenta y ocho, de la misma calle. Consta de sótano, de planta baja, con portal de entrada, caja de escalera, acceso a la casa número cincuenta interior y resto

de terreno de doña María de la Cruz Le-cube, y entrada al sótano; de cinco pisos altos, con cuatro viviendas en cada uno, dos exteriores, una a la derecha y la otra a la izquierda, y otras dos interiores, también una a la derecha y la otra a la izquierda. Y de un sexto piso, con dos viviendas exteriores, una a la derecha y la otra a la izquierda, y dos camarotes a la parte zaguera o interior, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, al tomo 706, libro 474, de Bilbao, folio 179, finca número 13.887, inscripción primera.

#### Advertencias

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo. Para tomar parte en esta subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo de subasta. Que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues así está acordado en providencia dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita con el número 118 de 1965, a instancia del Procurador don Alberto de Olaortúa Unceta, en nombre de don Federico Ibarra Abaunza y doña Aurea Alzaga Larrea.

Dado en Bilbao, a dos de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Ricardo Santolaya.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—5.847-3.

\*

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta capital.

Hago saber: Que a las once horas del día 18 de agosto próximo tendrá efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero del Nuevo Palacio de Justicia, la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, especialmente hipotecados por la Sociedad Constructora del Canal de Deusto (CANADESA) en garantía de un crédito hipotecario que le concedió la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal, de Bilbao, para cuya efectividad se sigue en este Juzgado a instancia de referida Caja de Ahorros, representada por el Procurador don Mariano de Aróstegui e Ibarreche, un procedimiento judicial sumario con el número 175 de 1963, y con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Es objeto de subasta lo siguiente:

Las plantas primera y segunda de la siguiente finca: Pabellón industrial situado entre el muelle de Churruca y la calle de San Nicolás, en Olaveaga, Bilbao, compuesto de tres plantas, que ocupa una su-

perficie de 121 metros cuadrados y 10 decímetros, siendo toda la estructura de hormigón armado, lindando: Al Norte, con el muelle de Churruca; al Este, con propiedad de don Sebastián Sarasola; al Sur, con la calle de San Nicolás, y al Oeste, con resto de la finca de donde se segregó, o sea, casa número 24 del muelle de Churruca.

#### Advertencias

Los autos y la certificación de cargas y de títulos están de manifiesto en Secretaría, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Servirá de tipo para esta subasta el 75 por 100 de la tasación y pactado en la escritura de constitución de hipoteca, importando dicho tipo la suma de novecientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y los licitadores deberán consignar en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del referido tipo de esta subasta y aceptar las condiciones de la regla octava del mencionado artículo 131, sin todos cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo tomar parte en el remate a calidad de tercero.

Dado en Bilbao, a dos julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Ricardo Santolaya.—El Secretario, Joaquín de Colza.—5.848-3.

#### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado, Juez de Primera instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que por no haber sumado los créditos de los acreedores concurrentes y representados a la Junta de Acreedores de la Suspensión de Pagos de la Compañía Mercantil «García Márquez y Casas, Sociedad Anónima», celebrada en este día, la mayoría a que hace referencia el artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos, se ha declarado legalmente concluido dicho expediente, y hasta diez días después de la fecha en que se publique este acuerdo no cesarán en sus funciones los Interventores Judiciales.

Dado en Córdoba a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario (ilegible).—5.849-3.

#### LERIDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Lérida, se hace saber la existencia del expediente de declaración de fallecimiento de Ramón José Navarra Gilart, soltero, agricultor, hijo de Juan y de Josefa, nacido el 7 de febrero de 1912, en Alpicat, donde residió hasta la pasada Guerra de Liberación Nacional, durante la cual desapareció, sin que con posterioridad se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Lérida, 19 de mayo de 1965.—El Secretario, Benito Vicente. — Visto bueno: El Magistrado-Juez, Enrique Molina.—5.023-C. 1.ª 13-7-1965

#### MADRID

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Leonidas Merino Palacios, contra don Juan de la Puente Palmero, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los

bienes muebles y derechos embargados en dichos autos a expresado demandado, siguientes:

Un televisor marca «Iberia», de 23 pulgadas; una cámara frigorífica metálica con motor de 2-2 m.; un mostrador de metal con fregadero de dos metros de largo; dos mostradores de madera de cocina; una balanza para diez kilos; un aspirador eléctrico para humos; dos infrarrojos de 50 centímetros; veinte mesas de madera cuadradas; veinte manteles de tela blanca, usados; veinte sobre manteles de tela blanca, usados; ochenta servilletas de tela blanca, usadas; cuarenta platos varios; ochenta sillas de madera curvada, usadas; setenta copas de cristal para agua; treinta cubiertos completos; una cocina de hierro para dos fuegos de dos metros.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la suma de 17.900 pesetas.

Los derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio, sito en la calle del Príncipe, número 33, de Madrid, Restaurante «Achuri».

Dichos derechos han sido tasados pericialmente en la suma de 250.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 9 de agosto próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de pesetas 267.900, en que han sido tasados dichos derechos y bienes muebles, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no será aprobado el remate de los derechos de traspaso hasta tanto queden cumplidos los requisitos que establece la Ley de Arrendamientos Urbanos; que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al mismo negocio que viene ejerciendo el demandado arrendatario y, que celebrada subasta y obtenido precio cierto, se notificará a la propiedad para que dentro del término de treinta días pueda ejercitar el derecho de tanteo.

Los bienes muebles se encuentran depositados en el Restaurante «Achuri», calle del Príncipe, número 33.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López Orozco.—5.031-C.

#### MALAGA

En virtud a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Málaga, a instancia de don José Eloy Garrido Ordoñez, contra la finca hipotecada por don Juan Moral Quesada y doña María Herrera Ramírez, se saca a pública subasta, por segunda vez, el siguiente inmueble:

«Una casa situada en esta ciudad, marcada con el número 33 moderno, hoy 13, de la calle o sitio conocido por Pasillo de Guimbarde y en lo antiguo con el 3, de la manzana 169, compuesta de planta baja y piso principal, midiendo una superficie, incluso medianerías, de 110 varas y tres cuartas cuadradas, equivalente a 77 metros 33 decímetros cuadrados. Linda: Por su derecha, saliendo, con la calle de la Puente, a la que forma ángulo, y tiene fachada hasta llegar a la casa número 2 de la dicha calle de la Puente, con la que linda también por su espalda, y por la

izquierda con la casa número 35 del expresado Pasillo de Guimbarde.»

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el 27 de agosto próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo de subasta la cantidad de 150.000 pesetas (que es el 75 por 100 del que sirvió para la primera), y no se admitirá postura inferior a dicho tipo; debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

b) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga, a dos de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Ldo. Miguel Orellana.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, M. Rodríguez López. 5.016-C.

#### SABADELL

Don Luis Vives Unzué, Juez Municipal en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Manuel Rallo Bono, sobre declaración de fallecimiento de su hermano, don Ramón Rallo Bono, hijo de Ramón y de Agustina, natural de Morella y vecino que fué de esta ciudad de Sabadell; lo que se hace saber a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sabadell, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.022-C. 1.ª 13-7-1965

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

Don Luis Losada Magariños, en funciones de Juez de Primera Instancia del partido de Santiago de Compostela.

Hago público: Que ante este Juzgado y con el número 149 de 1964, a instancia de don Juan Vázquez Mato, vecino de esta ciudad, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra don Gumersindo López González y su esposa, doña Julia Cortés, mayores de edad, vecinos de Villagarcía de Arosa, para la efectividad de un préstamo hipotecario importante ciento cincuenta mil pesetas de principal y veinticinco mil pesetas fijadas para costas y gastos, según escritura pública otorgada el 13 de abril de 1962 ante el Notario de Santiago don Angel Parde de Vera, para cuya garantía se hipotecó la siguiente finca:

«En el punto nombrado «Las Carolinas», parroquia y municipio de Villagarcía, un edificio destinado a almacén de cueros, pieles y fundición de sebos, de planta alta y piso bajo, cerrado sobre sí y formando todo una sola finca, que comprende la superficie de tres ferrados, igual a dieciséis áreas y treinta y tres centímetros cuadrados. Limita: Norte y Este, edificios y dependencias de la Sociedad General Gallega de Electricidad, hoy FENOSA; Sur, carretera del Caldas, donde tiene su frente, y Oeste, terrenos de don Manuel Valladares y herederos de don Miguel Patiño.»

Se inscribió esta hipoteca al tomo 89, libro 13, folio 88 vuelto, finca número 1.263, inscripción séptima, del Registro de la Propiedad de Cambados; hallándose gravada con una primera hipoteca a favor de la Caja (General) de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, en garantía de 150.000 pesetas de principal, intereses de tres años al 6 por 100 anual y 22.500 pesetas para costas y gastos; y por otra tercera hipoteca a favor de don Manuel Millán Arias, vecino de Villagarcía, en garantía de un préstamo de 83.500 pesetas y de 12.525 pesetas para costas y gastos, por plazo de tres meses, e interés anual del 6 por 100.

Y en virtud de resolución de hoy, se acordó proceder a la subasta de la finca

reseñada, por término de veinte días, con arreglo a las siguientes condiciones y prevenciones:

a) El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día 27 de agosto próximo.

b) Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de doscientas mil pesetas.

c) No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

d) Para tomar parte deberán consignarse los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de valoración.

e) Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

f) Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santiago, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Luis Losada Magarinos.—El Secretario (ilegible).—5.851-3.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Primera Región Militar por la que se anuncia subasta para la enajenación de diverso material inútil o en desuso.*

A las diez horas del día 9 del próximo mes de agosto se reunirá esta Junta, sita en la avenida de la ciudad de Barcelona, número 36, para proceder por el sistema de subasta a la enajenación de diverso material inútil o en desuso, dividido en 57 lotes, debidamente valorados, compuestos de trazo de algodón, blanco y de diversos colores, trazo de lana, botas viejas, cuero diverso, chatarra diversa, carretes de hilo; máquinas de escribir, hormigoneras, martillos perforadores, compresores, literas, tiendas, bicicletas, etc., todo ello perteneciente a Cuerpos, Centros y Dependencias de esta plaza.

Las ofertas vendrán acompañadas de la documentación que previenen los pliegos de condiciones legales, y serán suscritas en cuatro ejemplares, la original reintegrada con póliza de seis pesetas y las copias solamente firmadas.

Previamente, los licitadores deberán constituir ante esta Junta un depósito del diez por ciento del importe de su oferta en concepto de fianza, que podrá hacerse en aval bancario o en metálico, haciendo constar en la proposición que acompaña recibo justificativo de dicha fianza, con indicación de su importe.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y relación detallada del material podrán ser examinados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles a horas de oficina.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 8 de julio de 1965.—4.381-A.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Logroño por la que se anuncia primera subasta para la enajenación de una finca rústica.*

Declarada por Orden ministerial de 10 de junio pasado la alienabilidad del inmueble que más abajo se describe, y dis-

puesta su enajenación por Orden de igual fecha, el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda ha acordado en el día de hoy la celebración de primera subasta pública para la enajenación de la misma.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, el día 2 de septiembre próximo, a las doce horas, ante la Mesa constituida en la forma dispuesta en el artículo 128 del Reglamento patrimonial.

Descripción y características de la finca: Parcela de terreno en jurisdicción del Municipio de Calahorra, en el término conocido con la denominación de «La Hoyas», en el extremo de la línea del ferrocarril de Calahorra-Arnedillo, en la estación de Calahorra, con una superficie total de 21.903,94 metros cuadrados, de los que 754 se hallan ocupados por tres edificaciones (dos almacenes de 77 metros cuadrados cada uno y una cochera de 600), y 21.149,94 de superficie descubierta. Linda, por la derecha, con terrenos ocupados por el ferrocarril de Calahorra-Arnedillo; por la izquierda, con fincas rústicas propiedad de don Eustaquio López Ruiz y don Santiago Torres Abad, y por el fondo, con camino o senda. Figura en Catastro como la parcela dos del polígono 45, si bien hoy tiene la consideración de terreno urbano para usos industriales.

La finca descrita ha sido atribuida al Ministerio de Hacienda por acta de entrega y recepción formalizada en 31 de marzo de 1965, por desafectación del servicio del ferrocarril de Calahorra-Arnedillo, a que antes estaba adscrita. Figura inscrita en el Inventario de Bienes del Estado con el número 22.504 y en el Registro de la Propiedad de Calahorra al tomo 358, libro 224, folio 197, finca número 19.838, inscripción primera de fecha 22 de abril de 1965.

El tipo de tasación para esta primera subasta ha sido estimado en la cantidad de un millón doscientas sesenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesetas (pesetas 1.263.888).

La subasta se ajustará en su celebración a las condiciones generales preceptuadas en los artículos 127 al 131, ambos inclusive, del Reglamento de 5 de noviembre de 1964, dictado para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, debiendo advertirse que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar ante la Mesa o acreditar haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de doscientas cincuenta y dos mil setecientos setenta y siete pesetas con se-

setenta céntimos (252.777,60 pesetas), 20 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta.

Todos los gastos que se hayan originado o se originen con motivo de la subasta, tales como anuncios, peritos, Registro y otorgamiento de la escritura, serán de cuenta del adjudicatario.

Quienes deseen mayor información sobre las condiciones de la subasta o sobre la finca objeto de remate, pueden obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Logroño, 5 de julio de 1965.—El Jefe de la Sección del Patrimonio, Tomás Sanmartín Marín.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Macario Latorre Heredia.—4.344-A.

*Resolución de la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Logroño por la que se anuncia primera subasta para la enajenación de una finca rústica.*

Declarada por Orden ministerial de 10 de junio pasado la alienabilidad del inmueble que más abajo se describe, y dispuesta su enajenación por Orden de igual fecha, el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda ha acordado, en el día de hoy, la celebración de primera subasta pública para la venta de la misma.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, el día 2 de septiembre próximo, a las doce y quince horas, ante la Mesa constituida en la forma dispuesta por el artículo 128 del Reglamento del Patrimonio del Estado.

Descripción y características de la finca: Terreno situado en el término municipal de Calahorra, en el tramo delimitado por los kilómetros 1/695 y 1/820,50 de la línea del ferrocarril de Calahorra-Arnedillo, en el paraje denominado «Planilla de Casa». Tiene una superficie total y descubierta de 2.264 metros cuadrados, y linda, por la derecha, con terreno industrial propiedad de «Metalcolor, S. A.»; por la izquierda, con edificio industrial propiedad de don Macario Mazo Expósito, y por el fondo, con los mismos propietarios y finca citados. No obstante su consideración fiscal de rústica, hoy puede calificarse de terreno urbano.

La finca descrita ha sido atribuida al Ministerio de Hacienda por acta de entrega y recepción formalizada en 31 de marzo de 1965, por desafectación del servicio del ferrocarril de Calahorra-Arnedillo.